

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 28 de noviembre de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Tarifa Reducida
EDICION DE 22 PAGINAS			Concesión Nº 3/18
Nº. 13.817	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335	DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Tirada de 400 ejemplares			ZUVIRIA 490
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30			TELEFONO Nº 214780
	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno		Salta - 4400

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regístranse las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₺ 65.000.—	₺ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₺ 125.000.—	₺ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₺ 210.000.—	₺ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₺ 170.000.—	₺ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₺ 210.000.—	₺ 1.000.—
— Edictos de Minas	₺ 170.000.—	₺ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₺ 170.000.—	₺ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₺ 85.000.—	₺ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₺ 170.000.—	₺ 1.000.—
— Remates Varios	₺ 105.000.—	₺ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₺ 210.000.—	₺ 1.000.—
— Sucesorios	₺ 85.000.—	₺ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₺ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₺ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₺ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₺ 835.000.—	
— Semestral	₺ 520.000.—	
— Trimestral	₺ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₺ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₺ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₺ 25.000.—	
— Separata	₺ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.S.P. Nº 1574 del 28-10-91 — Aprueba Actas de Conciliación, celebradas entre Ministerio de Salud Pública y A.T.S.A. y U.P.E.S.	3517
S.G.G. Nº 1717 del 7-11-91 — Licencia especial	3517
S.G.G. Nº 1718 del 7-11-91 — Interinato de funcionario a cargo Ministerio de Bienestar Social.	3517

	Pág.
S.G.G. Nº 1719 del 11-11-91 — Interinato del señor Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo.	3518
S.G.G. Nº 1720 del 13-11-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	3518
S.G.G. Nº 1721 del 13-11-91 — Líquida haberes a agentes públicos a partir de la toma de posesión en el cargo o función, nivel o función ejecutiva.	3518
S.G.G. Nº 1722 del 14-11-91 — Primeras Jornadas sobre Síndrome de Down: Interés provincial.	3518
S.G.G. Nº 1723 del 14-11-91 — "I Seminario Latinoamericano sobre Trabajo y las Personas con discapacidad": Interés provincial.	3519
M.E. Nº 1724 del 14-11-91 — Ente autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta - Prorroga intervención.	3519
S.G.G. Nº 1736 del 15-11-91 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría General de la Gobernación.	3519
S.G.G. Nº 1738 del 15-11-91 — Interinato del señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo.	3520
S.G.G. Nº 1739 del 18-11-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	3520
M.E. Nº 1740 del 18-11-91 — "Plan Provincial de Vivienda Juan Domingo Perón". Aplica Art. 2 inc. a) Resolución Reglamentaria Nº 145/91 FO. NA. VI.	3520
S.G.G. Nº 1741 del 18-11-91 — Curso Regional de Defensa Nacional: Interés provincial	3520
M.E. Nº 1742 del 18-11-91 — Aceptación de renuncia al cargo de Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.	3520
M.E. Nº 1743 del 19-11-91 — Renuncia al cargo de Coordinador General de A.G.A.S.	3521
M.E. Nº 1744 del 19-11-91 — Asueto para personal de Adm. Gral. de Arquitectura con motivo de "Día de la construcción".	3521
M.E. Nº 1746 del 19-11-91 — Expropiación inmueble departamento San Martín. ...	3521
M.E. Nº 1747 del 19-11-91 — Aprueba Plano de Mensura y Desmembramiento para loteo en departamento Rosario de la Frontera.	3522

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1737 del 15-11-91 — Percepción de haberes.	3522
M.E. Nº 1745 del 19-11-91 — Reconocimiento pecuniario de licencia.	3522

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 329-D del 14-11-91 — Aprueba presupuesto Adm. Gral. de Arquitectura - Provisión materiales con destino colegio secundario Nº 64 - El Jardín departamento La Candelaria.	3522
M.E. Nº 330 del 14-11-91 — Aprueba presupuesto en Adm. Gral. de Arquitectura, obra en Escuela 20 de Febrero.	3523
M.E. Nº 331-D del 14-11-91 — Aprueba presupuesto Adm. Gral. de Arquitectura - obra en Escuela Nº 062 Dr. Benjamín Dávalos y Avilés.	3523

RESOLUCION

Nº 86399 — Tribunal de Cuentas de la Provincia - Nº 1663	3523
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 86406 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Nros. 32/91 al 42/91	3525
Nº 86372 — Fuerza Aérea Argentina - Nº 05/92	3526

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 86394 — Gas del Estado - Nº 5.098	3526
Nº 86393 — Gas del Estado - Nº 5.099	3526
Nº 86392 — Gas del Estado - Nº 5.100	3526
Nº 86366 — Ejército Argentino - H. Quir. Mouv. 141 - Hospital Militar Salta. Nº 21/91.	3526
Nº 86359 — Gas del Estado. Nº 5.101. ...	3526

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 86391 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.852	3527
Nº 86390 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.853	3527

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 86398 — Y.P.F. - Vespucio - O.C. Nº 00583/00/00	3527
Nº 86397 — Y.P.F. - Vespucio - O.C. Nº 00584/00/00	3527
Nº 86396 — Y.P.F. - Vespucio - O.C. Nº 00585/00/00	3527
Nº 86395 — Y.P.F. - Vespucio - O.C. Nº 00586/00/00	3527

	Pág.
CONTRATACION DIRECTA	
Nº 86386 — Ejército Argentino - H. Quirúrgico Móvil 141 - H.M.S. - Nº 02/91	3527
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
Nº 86389 — Escuela Nº 862 "Alférez de Navio José María Sobral" - Dependiente del Consejo General de Educación - Salta	3528
Nº 86363 — Sonro S.A.	3528
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 86366 — Municipalidad de la ciudad de Salta.	3528
Nº 86352 — Banco Hipotecario Nacional - Ejército Argentino.	3528

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 86402 — Angel Mercado - Expte. Nº B-19.166/91	3529
Nº 86401 — Palermo Rueda de Olivera - Expte. Nº 1-B-22.488/91	3529
Nº 86383 — Ramírez, Abdón. Expte. Nº B-15.740/90.	3529
Nº 86360 — Giménez, Lucas - Castaño, Isabel. Expte. Nº B-22.540/91.	3529
Nº 86351 — Ruiz, Benito; Ruiz, Francisco. Expte. Nº B-21.514/91.	3529
Nº 86347 — Dib, Ernesto y Dib, Nallur. Expte. Nº 1-B-00.566/88.	3530
Nº 86345 — Medina, Josefa. Expte. Nº B-19.807/91.	3530
Nº 86343 — Erazú, Redempta Rómula. Expte. Nº 1-B-22.960/91.	3530

REMATES JUDICIALES

Nº 86405 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº A-0743/88	3530
Nº 86404 — Por Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº B-17.975/91	3530
Nº 86387 — Por Marcelino Sierra Solá - Juicio: Expte. Nº 3.258/91	3530
Nº 86382 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº B-17.933/91.	3531
Nº 86356 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio: Expte. Nº 18.520/90.	3531
Nº 86356 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº B-10.692/90.	3531
Nº 86355 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº 2-B-23.025/91.	3531

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 86350 — Saúl Daniel Burguzt	3532
--------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 86371 — Fortunato Farfán Guerra.	3532
Nº 86368 — Rosa Albina Ordóñez.	3532
Nº 86357 — María Emilia Ortiz.	3532

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTA SOCIAL

Nº 86367 — Perera Quintana Sanitarios S.R.L.	3532
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 86361 — Ing. Hinko Pogacnik S.A.	3533
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 86353 — Transporte Automotor La Argentina S.R.L., para el día 12-12-91.	3533
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 86400 — Centro Mutual de Empleados del Serv. Penitenciario - Para el día 27-12-91	3533
Nº 86388 — Asoc. Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L.) - Para el día 13-12-91	3533
Nº 86304 — Squash Club Salta S.A., para el día 19-12-91.	3534

FE DE ERRATA

Nº 86403 — De las ediciones Nros 13.792 al 13.801	3534
---	------

RECAUDACION

Nº 86407 — Del día 27-11-91	3534
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1574

Ministerio de Salud Pública

Expte Nº 20.928/91, Cód. 121.

VISTO la audiencia de conciliación celebrada entre los señores Subsecretario de Estado de Trabajo, Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Ministerio de Salud Pública y representantes de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Salta (A.T.S.A.) y de la Unión del Personal de Enfermería de Salta (U.P.E.S.); y,

CONSIDERANDO:

La providencia del señor Ministro de Salud Pública de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actas de conciliación celebrada entre los señores Subsecretario de Estado de Trabajo, Secretario de Estado de Salud Pública, en representación del Ministerio de Salud Pública y representantes de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Salta (A.T.S.A.) y de la Unión del Personal de Enfermería de Salta (U.P.E.S.), que como anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Con vigencia al 19 y 23 de octubre de 1991, fijase para el personal comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), un adicional remunerativo no bonificable de quinientos mil australes (A 500.000).

Art. 3º — A partir de igual fecha, modifícase el artículo 6º del decreto Nº 380/91, dejando establecido que la base de cálculo del adicional en concepto de sobreasignación por función jerárquica, consistirá en una asignación mensual cuyos porcentajes se aplicarán sobre el básico de la categoría L del agrupamiento y subgrupo de revista del agente.

Art. 4º — Con igual vigencia, modifícase del Anexo III del decreto Nº 380/91, el adicional por bonificación por título del agrupamiento Enfermería, por el siguiente: Subgrupo 1: 65% para certificados habilitantes como auxiliar de enfermería; subgrupo 2: 85% para títulos de enfermeros profesionales (no universitarios); subgrupo 3: 100% para títulos de enfermeros universitarios; subgrupo 3: 150% para títulos de licenciados en enfermería.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y de los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Balut - Machuca -
Aguilar - Almirón - Namí - Ca-
nela de Morales.**

Salta, 7 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1717

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Fausto P. Machuca, solicita licencia especial por ser candidato a senador provincial por el Departamento Rivadavia, a partir del día 7 y hasta el día 17 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a que no se cumplimentó en su totalidad el acto comicial realizado el pasado 27-10-91, estando previstas elecciones complementarias en el Departamento Rivadavia, para el día 17 de noviembre de 1991;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente autorizando dicha licencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 1º del decreto Nº 1234/91,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el uso de licencia especial, a favor del señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Fausto P. Machuca por ser candidato a senador provincial por el Departamento Rivadavia, a partir del día 7 y hasta el día 17 de noviembre del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 7 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1718

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la licencia especial concedida al señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Fausto P. Machuca, en el marco de lo dispuesto por decreto Nº 1234/91, artículo 1º, a partir del día 7 y hasta el día 17 de noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que debe cubrirse interinamente el cargo con el fin de mantener el normal funcionamiento del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Mi-

nistro de Gobierno, Dn. Orlando José Porrati, a partir del día 7 y hasta el día 17 de noviembre del corriente año y mientras dure la licencia especial de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 11 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1719

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial por parte del que suscribe, a partir del día 11 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Iro. en ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 11 de novien.bre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 13 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1720

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del día 13 de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del día 13 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 13 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1721

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las distintas situaciones planteadas a través de los organismos competentes; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar las mismas a fin de regularizar aspectos remunerativos de los agentes públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que sólo podrán liquidarse haberes correspondientes a los agentes públicos, a partir de la fecha de la respectiva toma de posesión en el cargo o función, nivel o función ejecutiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 14 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1722

Secretaría General de la Gobernación

E-pte. Nº 01-58.495/91.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la comisión directiva de la Sociedad de la Estrella, solicita se declare de interés provincial a las Primeras Jornadas sobre Síndrome de Down, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que de las mencionadas jornadas, participarán especialmente invitados miembros de ASDRA (Asociación Síndrome de Down de la República Argentina), y tendrá como disertantes a los doctores Rafael Durlach y Luis Bult Goñi, destacadas personalidades de la medicina especializada;

Que en las mismas se desarrollará el siguiente temario: 1) Aspectos clínicos del síndrome de Down; 2) Medicina preventiva; 3) Aspectos legales; 4) Integración social y educativa de las personas con síndrome de Down; 5) Rol de las asociaciones de autoayuda;

Que los temas serán tratados en forma intensiva y con la metodología de taller para un mejor aprovechamiento de los participantes, que tomen parte de las mismas;

Que dada la importancia de las mismas, el Poder Ejecutivo considera viable declararlas de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a las "Primeras Jornadas sobre Síndrome de Down", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Almirón.

Salta, 14 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1723

Secretaría General de la Gobernación

Ejpte. Nº 101-0448/91.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Coordinadora Pro Aplicación de la Ley del Discapacitado (CO.P.A.L.DIS.), solicita se declare de interés provincial al "I Seminario Latinoamericano sobre Trabajo y las Personas con Discapacidad", que se llevará a cabo en nuestra ciudad, durante los días 28 y 29 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que juntamente con el I Seminario se desarrollará la asamblea del Ente Nacional Coordinador de Instituciones de Personas con Discapacidad (ENCIDIS) con el objeto de renovar las autoridades para el período 1991/93;

Que el objetivo principal es la toma de conciencia de que a través de una buena rehabilitación profesional, se ganará en eficiencia, redundando en productividad;

Que participarán de este siminario, como expositores funcionarios de organizaciones mundiales de personas impedidas, quienes presentarán diversos proyectos en el área laboral promoviendo su capacitación;

Que el Poder Ejecutivo considera viable acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, el "I Seminario Latinoamericano sobre Trabajo y las Personas con Discapacidad" que se llevará a cabo en nuestra ciudad, durante los días 28 y 29 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — La presente declaración no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 14 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1724

Ministerio de Economía

VISTO los decretos Nros. 1770/90, 1913/90 y 2237/90;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas se intervino el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, en el marco de lo dispuesto en

la Ley de Reforma Administrativa del Estado y la Emergencia Económica;

Que resulta necesario continuar la intervención del citado ente por subsistir las causales que la originaron, esto es la reorganización del funcionamiento del organismo acorde a la actual situación económico-financiera de la Provincia, y en el orden a procurar la eficiencia y productividad del mismo;

Que por la situación antes expuesta se justifica prorrogar la intervención con encuadre en las leyes 6583 y 5348;

Que la gestión desempeñada por el señor Guillermo Lu's Creche en su carácter de interventor del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, resulta eficiente y óptima a los fines perseguidos en este caso con el instituto de la intervención;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al vencimiento de la intervención dispuesta por decreto Nº 1913/90 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, prorrogase la misma.

Art. 2º — Con igual vigencia que la indicada en el artículo anterior, confirmase al señor Guillermo Luis Creche, D.N.I. Nº 12.739.964, como interventor del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3º — Modifícase el artículo 3º del decreto Nº 1913/90, dejándose establecido que las relaciones de la intervención con el Poder Ejecutivo se canalizará a través del señor Subsecretario de Estado de Industria, Minería y Recursos Energéticos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Al-tube de Perotta - Balut - Almirón.

Salta, 15 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1736

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 15 de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnica, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 15 de noviembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 15 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1738

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 15 de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 15 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 18 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1739

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del día 18 de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del día 18 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 18 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1740

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1531/91; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aclaró el alcance del decreto Nº 1359/91, por el cual la provincia de Salta se adhirió al decreto nacional Nº 941/91, dejándose establecido que las obras públicas correspondientes al Plan Provincial de Viviendas "Juan Domingo Perón" —Barrio Parque General Belgrano— se rigen en lo pertinente por las resoluciones nacionales que se dicten para regular las obras que reciben financiamiento total o parcial del Banco Hipotecario Nacional o del Fondo Nacional de Viviendas;

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, teniendo en cuenta las características del Plan de Vivienda Provincial solicita que al mismo le sean aplicables la Resolución FO.NA.VI. Nº 145/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese como metodología a aplicar a las obras públicas correspondientes al Plan Provincial de Viviendas "Juan Domingo Perón". —Barrio Parque General Manuel Belgrano— la establecida en el artículo 2º inciso a) de la Resolución Reglamentar a Nº 145/91 del Fondo Nacional de Viviendas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Martina (I).

Salta, 18 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1741

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 101-648/91.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Ceremonial y Audiencias solicita se declare de interés provincial el "Curso Regional de Defensa Nacional" que dictará la Escuela de Defensa Nacional dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el día 18 al 22 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado curso reviste gran importancia para la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "Curso Regional de Defensa Nacional" que dictará la Escuela de Defensa Nacional dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, que se llevará a cabo en esta ciudad desde el día 18 al 22 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 18 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1742

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el señor Sergio Raúl Zambrano al cargo de Subsecretaria

rio de Estado de Hacienda y Finanzas a partir del 10-12-91; y,

CONSIDERANDO:

Que en su carácter de funcionario político continuará prestando funciones hasta el día 9 de diciembre de 1991, atento al cambio de autoridades provinciales por culminación del actual periodo democrático;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 10-12-91, acéptase la renuncia presentada por el señor Sergio Raúl Zambrano, D.N.I. Nº 13.844.276, al cargo de Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Con igual vigencia a lo dispuesto precedentemente, dispónese el reintegro del señor Sergio Raúl Zambrano, a la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta en la categoría que le corresponde como agente dependiente de dicho organismo, esto es: B.I.U.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Martina (I.)
- Cruz.**

Salta, 19 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1743

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios
Públicos.**

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Ernesto Orlando Priou al cargo de Coordinador General de la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, con vigencia al 1º de agosto de 1991, la renuncia del Arq. Ernesto Orlando Priou al cargo de Coordinador General de la Administración General de Aguas de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón -
Isola.**

Salta, 19 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1744

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios
Públicos.**

Expediente Nº 28-60.287/91.

VISTO que el 17 de noviembre se celebra el "Día de la construcción"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación del Personal de Arquitectura de la Provincia solicita se conceda asueto a los agentes de la Administración General de Arquitectura el día 15 de noviembre de 1991, a fin de facilitar la concurrencia y participación de los mismos a los actos programados para dicha conmemoración;

Que, se tiene presente que, a dicho personal no le corresponde encuadrarse en el asueto que se otorga a los empleados de la Administración Pública Provincial en el Día del Empleado Público ya que la Administración General de Arquitectura no integra la Administración Pública Centralizada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese asueto el día 15 de noviembre de 1991 al personal de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, con motivo de celebrarse el 17 de noviembre el "Día de la construcción", a los fines indicados en el primer considerando de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón -
Isola.**

Salta, 19 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1746

Ministerio de Economía

Exp'e. Nº 90-1194/91 Referente I.

VISTO que en las actuaciones de referencia, en donde se gestiona el dictado de un decreto disponiendo la iniciación del juicio de expropiación del inmueble matrícula Nº 5638, ubicado en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por ley número 6.581; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el régimen general de expropiaciones, Ley Nº 1.335 y su modificatoria Ley Nº 4272, corresponde ordenar la liquidación a favor de Fiscalía de Estado del importe del valor fiscal más un 30 por ciento del inmueble a expropiar y facultar al organismo a promover las acciones judiciales pertinentes;

Que la Dirección General de Inmuebles ha registrado la disponibilidad e informado el valor fiscal con el incremento indicado habiéndose imputado el mismo a la partida "Bienes Pre-existent" del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales de expropiación del inmueble Matrícula Nº 5638 del departamento San Martín, ubicado en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal, identificado en Plano Nº 105 Sección "D", Fracción 5 de propiedad del señor Teobaldo Efraím Martell, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley Nº 6.581.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a Fiscalía de Estado el importe de australes cincuenta millones cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos (A 50.057.762), correspondiente al valor fiscal más un 30% del inmueble descripto en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Principal I, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Cruz.

Salta, 19 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1747

Ministerio de Economía

Expediente Nº 18-2629/88.

VISTO la Ley Nº 5724/81 y el Decreto Nº 2369/90; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con todas las exigencias legales correspondientes para aprobar el loteo del Catastro Nº 6013 del departamento Rosario de la Frontera, según consta en el expediente Nº 18-2629/88;

Que a f. 14 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de la Frontera acepta la donación ofrecida por el señor Joaquín Bernabé Méndez, consistente en terrenos para la apertura de calles y ochavas, dado que en algunos de los lotes se encuentran edificadas y a los fines de identificarlos en las declaraciones juradas;

Que a f. 10 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, adjunta constancia que dicho loteo cuenta con los servicios de agua corriente y luz eléctrica y sus calles se encuentran trazadas y abiertas en transitabilidad;

Que a f. 108 la Dirección General de Inmuebles eleva el expediente de referencia, solicitando se dicte el instrumento legal correspondiente que haga su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura y Desmembramiento para loteo del departamento Rosario de la Frontera, Catastro Nº 6013 y autorízase a la Dirección General de Inmuebles a asignar las matrículas correspondientes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Cruz.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M de Economía - Decreto Nº 1737 - 15-11-91

Artículo 1º — Con vigencia al 1-11-91 dispónese que el señor Sergio Raúl Zambrano D.N.I. Nº 13.844.276, perciba por las funciones que desempeña en el cargo de Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas, la remuneración que le corresponde como agente dependiente de la Caja de Previsión Social de la Provincia, conforme a su situación escalafonaria en el citado organismo - B.I.U.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto el Decreto Nº 722/91.

M. de Economía - Decreto Nº 1745 - 19-11-91

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento pecuario de la licencia anual reglamentaria por el año 1990, de la que no hiciera uso por razones y necesidades de servicio el Asesor del Señor Ministro de Economía señor Jorge Abraham Catacata, correspondiente a diez (10) días hábiles y de conformidad con lo establecido en el artículo 5º inc. b) de la Ley 6211.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - U. de Organización 01 - Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía - Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 329 -D - 14-11-91 - Expediente C. 28-Nº 59.052/90.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura de la Provincia por la "Provisión de Materiales con destino al Colegio Secundario Nº 64 El Jardín - Departamento La Candelaria", que asciende a la suma de australes ochocientos

veinte mil cuatrocientos (A 820.400), y autorizar al citado organismo técnico a adquirir dicho material para su posterior entrega a la Dirección de la aludida Escuela.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 11 - U. de Organización 11 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 5 - Sector 1 - Part. Principal 2 - Parcial 03 - Proyecto 055 - U. Geog. 24 - Fondos: Ayuda Financiera (Capital). Ejercicio vigente.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 330-D - 14-11-91 - Expediente Nº 28-59.900/91.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la ejecución de trabajos de "Refacción en Edificio Escuela 20 de Febrero, Salta - Capital", que asciende a la suma de australes sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos veintisiete (A 65.448.227) por provisión de materiales y mano de obra, y autorizar al citado organismo técnico a realizar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de noventa (90) días calendarios con la afectación de seis (6) operarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Erogaciones corrientes (Mano de Obra) - Otros Gastos - Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 11 - Función 90 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Suma Afectada: A 47.745.629 y Erogaciones de Capital (Materiales) - Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 70 - Proyecto 278 - U. Geog. 24 - Suma Afectada: A 17.702.598 - Fondos: Ayuda Financiera (Capital) - Ejercicio vigente.

M. De Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 331-D - 14-11-91 - Exptes. Nºs. 61-37.992/82; 61-37.521/81; 28-57.202/89; 28-57.868/89 Cde.1).

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la ejecución de trabajos de "Ampliación Escuela Nº 062 - Dr. Benjamín Dávalos y Aviles - Salta - Capital", que asciende a la suma de Australes doscientos sesenta y dos millones ciento setenta y un mil cuatrocientos noventa y tres (A 262.171.493) por provisión de mano de obra únicamente, y autorizar al citado organismo a realizar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios y con la afectación de dieciocho (18) operarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Erogaciones Corrientes - Otros Gastos - Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 11 - Función 90 - Finalidad 1 Sección 4 - Sector 1 -

Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del decreto Nº 1574/91, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 86399

R. s/c. Nº 5751

Salta, 12 de junio de 1991

RESOLUCION Nº 1663

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. Nº 18.495/91 - Código 81.

VISTO las Resoluciones emanadas por el Ministerio de Economía - Sub Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, por las cuales aprueba los siguientes convenios:

Resolución Nº 26 fechada el 22-3-91: Aprueba el convenio del 8-2-91 celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Curi Hnos. S.A., para la reiniciación de la obra: "Ruta Nacional Nº 16 - tramo: El Quebrachal - El Tunal - Sección 2da.: "Coronel Olleros - El Tunal", que fuera adjudicada a la citada empresa según Resolución Nº 205/87 de la Dirección de Vialidad de Salta.

Resolución Nº 31 dictada el 3-4-91: Aprueba el convenio celebrado el 15-3-91 entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Santiago A. Agolio S.A. para la reiniciación de la obra: "Ruta Provincial Nº 5 - Lumberras - Pichanal - Tramo 6º: La Estrella - Río San Francisco - Sección 1º - La Estrella - Km. 255, que fuera adjudicada a la citada empresa mediante Resolución Nº 978/86 de la Dirección de Vialidad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del informe A.C.O.P. Nº 36/91 (f. 11) y el Dictamen Nº 3.356/91 (f. 12) producidos por Area Control de Obras Públicas de este Tribunal y por nuestra Area Jurídica, respectivamente, este órgano ha tratado las presentes actuaciones en reunión plenaria, según Acta Nº 1.032/91,

Que del análisis y debate desarrollado, en acuerdo total el Tribunal concluye que las Resoluciones Nros. 26/91 y 31/91 dictadas por el Ministerio de Economía son susceptibles de formularles la observación legal que prescribe el artículo 6º inciso d) de la Ley 6511, en razón de adolecer irregularidades procedimentales administrativas,

Que al omitirse el dictamen previo del Tribunal, las aludidas resoluciones transgreden el artículo 42 de la Ley 6.583, que establece que el Tribunal de Cuentas de la Provincia tendrá intervención previa a la formalización de las contrataciones indicadas, entre otras, en el artículo 69 de la citada Ley 6.583,

Que las implicancias de la no intervención de este órgano exceden de la inexistencia de una etapa previa de control ya que la falencia señalada compromete también la instancia de revisión y/o decisión legislativa que se ha-

bilita con base a la actuación del órgano de control.

Que la transgresión precitada configura el vicio grave tipificado por el artículo 57 de la Ley 5.348 (Ley de Procedimientos Administrativos), por cuanto las Resoluciones 26/91 y 36/91 han sido dictadas omitiendo el trámite previo y sustancial impuesto por el artículo 42 de la Ley de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica,

Que como consecuencia de lo señalado precedentemente y compartiendo la parte "in fine" del Dictamen Nº 3.356/91 de nuestra área jurídica (f. 12), las actuaciones serán remitidas a Fiscalía de Estado a los efectos de que se interpongan las pertinentes acciones legales,

Por ello, en uso de facultades conferidas por el artículo 163 inciso 5º de la Constitución Provincial y por el artículo 6º inciso d) de la Ley 6511,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Formular observación legal a las Resoluciones Nºs. 26/91 y 31/91 dictadas por el Ministerio de Economía, por violar disposiciones del artículo 42 de la Ley 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.

Art. 2º — Dejar establecido que de acuerdo al Decreto Nº 935/88 los efectos de los actos observados se suspenden hasta tanto éstos no sean revocados o insistidos.

Art. 3º — Elevar copia certificada del presente acto administrativo al señor Gobernador de la Provincia para su conocimiento, a los fines que correspondiere, conforme al artículo 9º de la Ley 6.511.

Art. 4º — Remitir copia certificada de la presente resolución a la Dirección de Vialidad de Salta, para su conocimiento y fines pertinentes.

Art. 5º — Con copia certificada del presente acto administrativo, girar el expediente del rubro a Fiscalía de Estado a los efectos de la interposición de las acciones legales que correspondiere.

Art. 6º — Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Salta, 7 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1654

Ministerio de Economía

Expte. Nº 81-18495/91 - Cde.

VISTO las Resoluciones Nºs. 26/91 y 31/91 emitidas por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la primera resolución mencionada, fechada el día 22 de marzo de 1991, aprueba el convenio del 8-2-91 celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Curi Hnos. S.A. para la reiniciación de la obra "Ruta Nacional Nº 16 - Tramo: El Quebrachal - El Tunal - Sección 2º: Coronel Oller - El Tunal";

Que la segunda resolución citada, fechada el día 3 de abril de 1991, aprueba el convenio del 15-3-91 entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Santiago A. Agollo S.A. para la reiniciación de la obra: "Ruta Provincial Nº 5 - Lumbreras - Pichanal - Tramo 6: La Estrella - Río San Francisco - Sección 1º: La Estrella - Km. 255";

Que el Tribunal de Cuentas, por Resolución Nº 1633, de fecha 12 de junio de 1991, ha observado legalmente ambas resoluciones, por un supuesto incumplimiento a las disposiciones del artículo 422 de la Ley 6583;

Que dicha observación se fundamenta en el hecho que para emitir las resoluciones en cuestión, el Ministerio de Economía no habría dado intervención previa al Tribunal de Cuentas, tal cual lo dispone el citado artículo;

Que la cuestión planteada obliga a realizar una interpretación integral de las normas aplicables, toda vez que en ambos casos no resulte procedente la observación formulada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad a los siguientes fundamentos:

A.

1º — En primer lugar, las resoluciones del Ministerio de Economía cuestionadas han sido emitidas con posterioridad a la vigencia de los plazos establecidos en el último apartado del artículo 69 de la Ley 6583.

2º — El artículo citado establece las condiciones en que debe actuar la administración cuando no use la facultad de rescindir el contrato. En este caso se disponen requerimientos para recomponer el mismo, estableciéndose al final que los acuerdos "deberán celebrarse en un plazo mínimo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, prorrogables por igual período máximo y por una sola vez y por resolución del Ministro competente en razón de la materia. Vencido dicho término sin que se arribe al acuerdo definitivo se procederá según lo indicado en el artículo 58 de esta Ley". Como esta remisión está equivocada, ya que tal artículo 58 no tiene relación con la cuestión tratada en la norma del artículo 69 de la Ley 6583, resulta procedente interpretar dos cosas: por un lado las normas de emergencias no resuelven qué hacer cuando la administración no quiere rescindir el contrato pero quiere recomponerlo y reiniciar las obras después de vencido el plazo para realizar los estudios pertinentes, como es el caso que nos ocupa; y por otro lado, y como consecuencia de la primera conclusión, para nuestra cuestión es aplicable la Ley que regule la materia u objeto del contrato, en este caso la Ley 6424, que no exige intervención previa del Tribunal de Cuentas para reiniciar una obra pública contratada.

3º — Con tal interpretación resulta improcedente la observación formulada por el Tribunal de Cuentas, a las Resoluciones Nºs. 26/91 y 31/91, pues se emitieron con posterioridad al vencimiento del plazo. Es cierto el hecho que el encuadre legal enunciado en las resoluciones observadas fue la norma de emergencia, pero al estar vencido el plazo al que

se hace referencia en el párrafo anterior, sólo debe entenderse la cita legal al artículo 69 como un parámetro tenido en cuenta en relación a las condiciones allí señaladas.

4º — Aun cuando la reiniciación de obras se podría haber realizado sin las condiciones del artículo 69 de la Ley 6583, para el caso en análisis, la administración exigió y sólo suscribió los acuerdos con tales condiciones, y de allí la mención de las normas tanto en el texto de los acuerdos como en los fundamentos de las resoluciones aprobatorias.

5º — Por todo lo expuesto resulta que la cuestión de forma que argumenta el Tribunal de Cuentas para observar las resoluciones no constituyen vicios atento a que el requerimiento de la intervención previa ya no estaba vigente al momento de la emisión.

B.

1º — Aún en el supuesto caso en que se quiera considerar a dichas resoluciones ministeriales como emitidas dentro del plazo impuesto, su legalidad se fundamenta también en los siguientes puntos, cuya armonización importa concluir en la improcedencia de la observación formulada.

2º — El vicio formal advertido por el Tribunal de Cuentas no puede por sí mismo ser causal de observación en los términos de la Ley 6511, atento a que en oportunidad de conocer lo actuado, el organismo de contralor no enunció ningún aspecto de fondo violatorio de las normas previstas en la Ley de Emergencia, resultando en consecuencia la improcedencia de la observación por la sola observación, pues en este caso, al no haberse suscripto convenios inconvenientes para los intereses del Estado, cumpliéndose todos los requerimientos del artículo 69 en la Ley 6583, resulta excesivo que se suspendan los efectos de tales actos; consecuencia legal de la observación.

3º — En reiteradas oportunidades la Corte de Justicia no juzgó procedentes los planteos de nulidad por la nulidad misma, en el entendimiento que el daño producido, en definitiva, es el que debe gobernar la conclusión de procedencia o no de una nulidad aún manifiesta.

4º — Esta jurisprudencia, es también fuente inspiradora de la conducta que debería observar el Tribunal de Cuentas en una de sus facultades de contralor, pero en el caso analizado no efectuó ninguna observación ni siquiera sugerencia respecto a lo actuado, y entonces es excesivo quitar los efectos a un acto conveniente para los intereses del Estado, considerando solamente el hipotético incumplimiento de un requisito formal. Es oportuno resaltar aquí que conforme a la misma Ley 5348, cuyo régimen de nulidad fue citado por el Tribunal de Cuentas para considerar su falta de intervención previa como vicio grave, establece que el acto nulo (acto emitido con vicio grave) no puede ser anulado de oficio en sede judicial, por lo que a la fecha las Resoluciones N°s. 26/91 y 31/91 son totalmente válidas pues nadie las revocó. Esto permite perfilar la siguiente conclusión: por un lado se emitió un acto administrativo sin cumplir

aparentemente con lo establecido por el ordenamiento normativo. Hasta aquí habría un acto con un vicio grave, pero que no fue anulado, y por lo tanto es regular, tiene presunción de legitimidad y ejecutividad, y todos los agentes estatales como los particulares tienen obligación de cumplirlo (art. 72 de la Ley 5348). Por otro lado el requisito que no se habría cumplido es la intervención previa del organismo de contralor, resultando que este mismo es que le quita los efectos a tal acto, ya que en vez de quedarse con la advertencia del vicio, prosigue observándolo, conducta, además, contradictoria con el solo hecho que a renglón seguido en la Resolución N° 1669 / 91 dispone remitir copia a Fiscalía de Estado a los efectos de la interposición de las acciones legales que correspondieren. Así las cosas, resulta evidente que sin observación o sugerencia sobre el fondo de la cuestión, el Tribunal de Cuentas no puede observar en acto administrativo con los alcances de la Ley 6511, pues esto sólo implica suspender los efectos de un acto, cuyos elementos sustanciales, no han sido objeto de observación con el citado encuadre, sumándose a ello que por más vicio grave que detente, tal acto no fue revocado en sede administrativa o judicial.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en artículo 163 inciso 5º de la Constitución Provincial y artículo 9º segundo párrafo de la Ley 6511.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento de las Resoluciones N°s. 26/91 y 31/91 emitida por el Ministerio de Economía en fechas 22 de marzo de 1991 y 3 de abril de 1991, respectivamente.

Art. 2º — Modifícase el encuadre legal mencionado en las Resoluciones N°s. 26/91 y 31/91, dejándose establecido que las mismas se emitieron conforme a las normas de la Ley 6424.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Sin cargo

e) 28-11-91

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 86406

F. N° 7143

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que mediante Resolución N° 674/91 se ha dispuesto prorrogar las fechas de apertura de las licitaciones públicas nominadas a continuación para el día 4 de febrero de 1992 a hs. 9.

Licitación Pública N° 32/91 - Const. de 180 Viv. e Inf. en Salta, Cap.

Licitación Públ. Nº 33/91 - Const. de 180
 Viv. e Inf. en Salta, Cap.
 Licitación Públ. Nº 34/91 - Const. de 180
 Viv. e Inf. en Salta, Cap.
 Licitación Públ. Nº 35/91 - Const. de 180
 Viv. e Inf. en Salta, Cap.
 Licitación Públ. Nº 36/91 - Const. de 180
 Viv. e Inf. en Salta, Cap.
 Licitación Públ. Nº 37/91 - Const. de 180
 Viv. e Inf. en Salta, Cap.
 Licitación Públ. Nº 38/91 - Const. de 240
 Viv. e Inf. en Salta, Cap.
 Licitación Públ. Nº 39/91 - Const. de 200
 Viv. e Inf. en Orán.
 Licitación Públ. Nº 40/91 - Const. de 240
 Viv. e Inf. en Tartagal.
 Licitación Públ. Nº 41/91 - Const. de 140
 Viv. e Inf. en General Güemes.
 Licitación Públ. Nº 42/91 - Const. de 100
 Viv. e Inf. en J. V. González.
 Lugar de apertura: Instituto Provincial de
 Desarrollo Urbano y Vivienda - Avda. Belgra-
 no 1349 - Salta.
 Valor al cobro **₳ 420.000** e) 28 y 29-11-91

O.P. Nº 86.372. F. Nº 57.603

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
 Región Aérea Noroeste
 Licitación Pública Nº 05/92

Objeto: Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado en aeropuertos y aeródromos (01/ENE/92 al 30/JUN/92).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Región Aérea Noroeste, Departamento Economía, días hábiles de 10.00 a 13.00 horas, Cno a Pajas Blancas, Km. 8½, (5147) - Córdoba.

Valor del pliego: **₳ 700.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: Región Aérea No oeste, Complejo Comedor, Cno. a Pajas Blancas, Km. 8½. (5147) - Córdoba.

Apertura: El día 4 de diciembre de 1991, a las 11.45 horas, en el lugar citado.

Imp. **₳ 420.000.-** e) 28 y 29-11-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 86394 F. Nº 7140

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5.098.

Objeto: (Elementos de electricidad).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a a 12.30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta 4 de diciembre de 1991 - Horas 10.

Valor al cobro **₳ 420.000** e) 28 y 29-11-91

O.P. Nº 86393 F. Nº 7140

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5.099.

Objeto: (Adquisición de contactores).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a a 12.30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta 4 de diciembre de 1991 - Horas 10.30.

Valor al cobro **₳ 420.000** e) 28 y 29-11-91

O.P. Nº 86392 F. Nº 7140

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5.100.

Objeto: (Adquisición de cubiertas y cámaras, afinación y arreglo de frenos).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a a 12.30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta 4 de diciembre de 1991 - Horas 11.

Valor al cobro **₳ 420.000** e) 28 y 29-11-91

O.P. Nº 86366 F. Nº 57593

EJERCITO ARGENTINO
H. QUIR. MOV. 141 - HMS.
 Estado Mayor General del Ejército
 Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital
 Militar Salta

Tipo de contratación: Licitación privada Nº 21/91.

Rubro del acto licitatorio: Maderas varias.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas.

Valor del pliego: Sesenta mil australes (**₳ 60.000**).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HMS, Av. Arenales s/nº, Salta. Capital. C.P. 4.400.

Apertura: 4 de diciembre de 1991, horas 11.00.

Imp. **₳ 420.000.-** e) 27 y 28-11-91

O.P. Nº 86359 F. Nº 7138

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.101.

Objeto: Adquisición de un monitor I.B.M. - Personal Sistem/2. Modelo: 8513001. Para uso en planta motocompresora Miraflores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta de 07,30 a 12 30 horas.

Valor del pliego: s/cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta, 3 de diciembre de 1991, 10.00 horas.

Valor al cobro A 420.000.- e) 27 y 28-11-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 86391 F. Nº 7142

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a concurso privado de precios Nº 2.852.

S/selección de mercaderías: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 10-12-91, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta) día 10-12-91, horas 9.

Valor al cobro A 840.000 e) 28-11 al 3-12-91

O.P. Nº 86390 F. Nº 7142

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a concurso privado de precios Nº 2.853.

S/selección de mercaderías: Lechones buena calidad con sellados habilitantes no más de 10 kgs. cada uno.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 10-12-91, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta) día 10-12-91, horas 9.

Valor al cobro A 840.000 e) 28-11 al 3-12-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 86398 F. Nº 7141

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00583/00/00.

Objeto adquisición: Agua lavandina x 5 - Detergente Bora - Velas Farolito - Desodorante Jardín.

Monto australes: Veintitún millones trescientos ochenta y tres mil quinientos noventa y seis australes.

Proveedora: Santiago Sáenz S.A

Valor al cobro A 210.000 e) 28-11-91

O.P. Nº 86397 F. Nº 7141

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00584/00/00.

Objeto adquisición: Yoghurt Cosalta - queso criollo Cosalta - Yoghurt Momy x 1 kg.

Monto australes: Dos millones doscientos setenta y seis mil ciento treinta y uno.

Proveedora: Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.

Valor al cobro A 210.000 e) 28-11-91

O.P. Nº 86396 F. Nº 7141

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00585/00/00.

Objeto adquisición: Huevos selección.

Monto australes: Seis millones seis mil.

Proveedora: Jorge D. Kutulas Arzic.

Valor al cobro A 210.000 e) 28-11-91

O.P. Nº 86395 F. Nº 7141

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00586/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza. Marca: "Molisán".

Monto australes: Seis millones trescientos noventa mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro A 210.000 e) 28-11-91

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 86386 F. Nº 57621

EJERCITO ARGENTINO
H. Quir. M6v. 141 - HMS.

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico M6vil 141 - Servicio de Finanzas (Secc. Contrataciones).

Horario: 8 a 12 horas.

Tipo de contrat.: Contratación directa.

Nº de contrat.: 02/91.

Nombre y apellido del adjudic.: M.E.R.P.E. S.R.L. (Estación de Servicio Norte).

Domicilio del adjudicatario: Avda. Bolivia 2602, Salta.

Renglones adjudicad.: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

Precios unitarios: 5.730 - 6.960 - 3.380 - 483.000 - 483.000 - 71.000 - 352.000 y 115.000.

Precio total: 40.110.000 - 20.880.000 - 10.140.000 - 966.000 - 966.000 - 1.420.000 - 352.000 y 230.000.

Total: A 75.064.000.

Salta, 26 de noviembre de 1991

Imp. A 210.000 e) 28-11-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 86389 R. s/c. Nº 5750
 Ref.: Expte. Nº 34-146.202/87.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Escuela Nº 862 "Alfárez de Navío José María Sobral" dependiente del Consejo General de Educación - Salta, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para Abastecimiento de Población de 106 personas, con una dotación de 0,184 l./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble Catastro Nº 2639 ubicado en el Partido Osma, localidad de Coronel Moldes departamento La Viña. Los caudales serán derivados del Arroyo Osma, margen derecha, mediante toma natural a la acequia principal Osma y acequia secundaria y comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de octubre de 1991. — Ing. Antenor A. Sulekio - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 28-11 al 11-12-91

O.P. Nº 86363 F. Nº 57600

Ref.: Expte. Nº 34-136.145/85. Agdo. número 34-151.571/88 y Cpde. "I" 34-151.571/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma "Sonro S.A.", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 800 Has. del inmueble denominado Finca Los Hornos, Fracción Nº 2 de "Las Maravillas", catastro Nº 15.163 del departamento de Orán, con una dotación de 420 lts./seg. a derivar del río Colorado, margen derecha, por medio del Canal de Desagües "Las Maravillas". Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de noviembre de 1991.

Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 1.700.000 e) 27-11 al 10-12-91

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 86369 F. Nº 57590

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Remates por vía de apremios
 Dos lotes de terrenos baldíos, ubicados en Barrio "El Sol"

El día 28 de noviembre de 1991, desde las 18 horas, en el Salón de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, sito en calle Jujuy Nº 323, casi esq. San Martín de esta ciudad, remataremos los siguientes inmuebles:

1º Remate: 18.00 Hs. Con la Base de \$ 16.849.700, un terreno baldío, ubicado en calles Ambrosetti esq. Medina de Bº "El Sol". Identificado: Cat. 36.392; Secc. "0"; Manz. 415; Parc. 15. Mide de Fte. 10 m. x 30 m. de Fdo. Sup. Total: 300 m2. Se encuentra libre de ocupantes. Serv. de agua etc., luz elect. y línea de colectivo Nº 11. Ordena el señor Juez de Apremios en juicio: "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros. S/ Alum. y Iim.". Expte. Nº 47.136/86. Martillero Martín R. Uriburu. Caseros 146. Tel. 210680.

2º Remate: 18.15 Hs. Con la base de \$ 17.076.000. Un terreno baldío, ubic. en calle Sergio C. Uriburu casi esq. Juan M. Cabrera. Identif. Cat. 35.428; Secc. "0"; Manz. 419; Parc. 07. Limita al N. Lote 8; S. Lote 6; E. Lote 9 y S.O. calle Sergio Uriburu. Med. Fte. 24,77 m., Cfte. 20 m. Lado N. 24,65 m. y Lado Sur 9,96 m. Sup. Tot. 387,17 m2. Se encuentra libre de ocupantes con servicio de agua etc. luz elect. y a dos cuerdas línea de colectivo Nº 11. Ordena el señor Juez de Apremios en juicio: "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros - S/ Alum. y Lim. Expte. Nº 47.011/86. Martillero Juana R. C. de Molina, Pueyrredón Nº 1152, Telef. 220269.

Condiciones comunes: Señala 30% a cuenta del precio y 5% arancel de ley a cargo de los comp. de contado y en el mismo acto. Saldo dentro de los 3 días de aprob. la subasta. Edictos por dos días en Bol. Oficial y diario El Tribuño. Estas subastas no se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Nota: Si no hubiera postores por las bases de cada remate, éstas se reducirán en un 25%. Si éstas también fracasaran, se procederá conforme a la Ordenanza Nº 4.543/86. Informes en la Dirección de Apremios y a los señores Mart. Martín Uriburu y Juana C. de Molina.

Imp \$ 680.000.- e) 27 y 28-11-91

O.P. Nº 86352 F. Nº 57570

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Banco Hipotecario Nacional rematará por cuenta, orden y a nombre del Ejército Argentino

no importantes fracciones en la provincia de Salta, departamento Capital.

1 Campo General Belgrano Sector Sudoeste

8 Importantes fracciones, desde 13 Ha. hasta 111 Has. - Total superficie a subastar: 419 Ha, 20 a 82,65 m².

Sup. Total: 13 Has. 74 A. 60,94 m ²	base	₳ 2.250.000.000
Sup. Total: 22 Has. 01 A. 62,48 m ²	base	₳ 2.250.000.000
Sup. Total: 29 Has. 37 A. 64,74 m ²	base	₳ 2.000.000.000
Sup. Total: 38 Has. 87 A. 48,39 m ²	base	₳ 2.065.000.000
Sup. Total: 33 Has. 35 A. 46,40 m ²	base	₳ 1.640.000.000
Sup. Total: 72 Has. 91 A. 34,38 m ²	base	₳ 2.020.000.000
Sup. Total: 97 Has. 37 A. 90,61 m ²	base	₳ 1.600.000.000
Sup. Total: 111 Has. 55 A. 14,71 m ²	base	₳ 2.500.000.000
2 Campo General Belgrano Sector Norte		
Sup. Total: 135 Has. 23 A. 29,00 m ²	base	₳ 1.773.000.000

Condiciones de venta: 10% s/precio de venta, Comisión 3% a cargo del comprador que será abonado de contado en el acto de remate. Las ventas de los bienes se realizarán en el estado de conservación, ocupación y demás condiciones en que se encuentren, quedando a cargo del comprador las acciones de desalojo, saneamiento de títulos, mensura, deslinde, etc.

Rematará el día 12 de diciembre de 1991, a

las 10,00 horas, en el Salón de la Delegación Salta del B.H.N., España 701, Salta.

Informes: Delegación Salta del Banco Hipotecario Nacional, España 701, Salta. Casa Central: Balcarce 167, 2º Piso, Of. 2620, 2624 Capital Federal. Resultado sujeto a la aprobación pertinente del Estado Mayor del Ejército (Dirección de Infraestructura).

Imp. ₳ 1.680.000.

e) 26-11 al 5-12-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 86402 R. s/c. Nº 5753

El Doctor Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria Dra. María Cardona de Llacer en sucesorio Angel Mercado; Expte. Nº B-19.166/91, cita a herederos y acreedores para que en treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de noviembre de 1991. — Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo e) 28-11 al 2-12-91

O. P. Nº 86401 R. s/c. Nº 5752

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Civil y Comercial 2º Nom. Secretaria de la Dra. Teresa López, en los autos Sucesorio de Palermo Rueda de Olivera, Benita; Expte. Nº 1-B-22.488/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Pub. tres días en los diarios, Boletín Oficial y Eco del Norte. — Salta, 6 de noviembre de 1991. — Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 28-11 al 2-12-91

O.P. Nº 86383 F. Nº 57615

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria a cargo del doctor Jorge

Montenegro, en los autos cartulados: "Ramírez, Abdón" - Sucesorio, Expte. Nº B-15.740/90, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte. Salta, 16 de setiembre de 1991. Jorge R. Montenegro, Secretario, Juzgado Civil y Com., 4ª Nom.

Imp. ₳ 255.000.- e) 27 al 29-11-91

O.P. Nº 86360 F. Nº 57583

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación, Secretaria de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez, en autos cartulados "Giménez, Lucas - Castaño, Isabel s/Sucesorio, Expte. Nº B-22540/91", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 14 de noviembre de 1991. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. ₳ 255.000.- e) 27, 28 y 29-11-91

O.P. Nº 86351 F. Nº 57569

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Ruiz Benito - Ruiz Francisco - Sucesorio",

Expte. Nº B-21.514/91, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores para hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 3 días. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 15 de noviembre de 1991.

Imp. ★ 255.000.- e) 26 al 28-11-91

O.P. Nº 86347 R. s/c. Nº 5749

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la doctora María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Dib, Ernesto y Dib, Nallur - Sucesorio, Expte. N1 B00566/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, a contar de la última publicación del presente en los autos del rubro. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; María Virginia Solá de Arias, Secretaria. Salta, 31 de octubre de 1991.

Sin cargo e) 26 al 28-11-91

O.P. Nº 86345 F. Nº 57553

La doctora Susana Raquel Alday, Juez 1ª Instancia C. y C., 10ª Nominación en los autos: "Medina Josefa - Sucesorio", Expte. Nº B-19807/91, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 18 de octubre de 1991. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria. Salta, 31 de octubre de 1991.

Imp. ★ 255.000.- e) 26 al 28-11-91

O.P. Nº 86343 F. Nº 57554

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaria del doctor Jorge Montenegro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de doña Erazú, Redempta Rómula, Expte. Nº 1-B-22.960/91, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de noviembre de 1991. Jorge R. Montenegro, Secretario, Juzgado Civil y Com. 4ta. Nom.

Imp. ★ 255.000.- e) 26 al 28-11-91

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 86405 F. Nº 57.633

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Una máquina plegadora, computadoras, compresor, cilindradora, etc.

El día 29 de noviembre de 1991 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ª Inst. del Trabajo Nº 4 en autos:

"Ordinario Valdez, Porfidio y otros vs. F.A.C. A.S.A.", Expte. Nº A-0743/88, Remataré Sin Base y al contado: 1) Una máquina plegadora, color verde, marca DHHB, Mod. 250040, Nº 473708; 2) Un compresor marca Presair, con arrancador y motor Corradi incorporado Nº 2352628; 3) Una computadora Televideo, Serie Nº 8608/00251, con monitor monocromático y teclado incorporado; 4) Un radio transmisor marca Yaestú, Serie Nº OF 010089; 5) Una máquina cilindradora curvadora marca Daisa, modelo 2010 Nº 2010/51, largo 2040 mm., color verde; 6) Un balancín, marca Elibet, con motor trifásico incorporado s/nº visible para dos toneladas; 7) Un balancín con motor trifásico incorporado, s/nº visible para 4 toneladas; 8) Un bungalow, estructura metálica recubierta con madera de machimbre y techo de chapa. Revisar: Los bienes individualizados con los números 1), 5), 6), 7) y 8). En calle Río San Carlos y Avda. Tavella en poder del depositario judicial Ing. Rodrigo García Bes. Los restantes, revisar en mi poder. Edictos: dos (2) días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Público - 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. ★ 210.000.- e) 28 y 29-11-91

O. P. Nº 86404 F. Nº 57632

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL

Una caja fuerte; 1 equipo musical; 1 amplif.

El día 28 de noviembre de 1991 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 8ª Nom. C. y C., que se le sigue a Chaya, Miguel Rodolfo; Expte. Nº B-17.975/91, Remataré: Sin Base y de contado: Una caja de caudales de una puerta de hierro, sin marca de aproximadamente: 1,50 m. x 0,80 x 0,80, color gris; (cerrada); Un equipo musical que consta de 1 giradisco con tapa color coaba, marca "Audinac" y un amplificador marca Audinac modelo A T 510 Nº 124085 en regular estado, sin bafes. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: un (1) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, teléfono 217260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.

Imp. ★ 105.000.- e) 28-11-91

O.P. Nº 86387 F. Nº 57622

Por: MARCELINO SIERRA SOLA
JUDICIAL SIN BASE
EN METAN

El jueves 28 de noviembre de 1991, a horas 17,30, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253 de Metán, Pcia. de Salta, por Disp. del Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 2ª Nom. del Dist. Judicial del Sud-Metán Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, secretaria del Dr. Carlos A. Graciano, en autos: "Solís, Antonio vs. Cañevari, Abel s/Prep. vía ejecuti-

va" - Expte. Nº 3258/91, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, una bomba de agua, color amarilla, marca "Pluvius" en funcionamiento, y en el estado en que se encuentra, y un ariete marca "EME", color verde, ambos sin números visibles, en el estado en que se encuentra. El bien pueden ser revisados en mi escritorio de 9 de Julio Nº 253 de Metán, en horario comercial. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcelino Sierra Solá, Martillero Público, Metán - Salta.

Imp. \$ 105.000 e) 28-11-91

O.P. Nº 86382 F. Nº 57620

Por: OSVALDO CELIZ

JUDICIAL

El 29 de noviembre de 1991, a horas 16, en Necochea 330 de esta ciudad y conforme ordenado señor Juez 1º Inst. Civil y Comercial de 12ª Nominación en autos: Expte. B-17.933/91 - c/Bonifacia Gairón de Mercado - s/Ejec. Honorarios, remataré con la base de \$ 11.954.609 (1/3 parte de 2/3 partes de V. F.) derechos y acciones hereditarias adjudicadas a demandada sobre la 1/3 parte indivisa en total inmueble rural, Cat. 3430 del departamento Capital de esta provincia, denominada Finca El Rosal, 247 m. fte. por 4 cuadras y 40 m. de fdo., sito cercanías Villa Asunción y colindando N. con Acequia Municipal, al S. Río Arias, al E. prop. de R. Saravia y al O. prop. de P. Tintilay; transitoriamente hay una persona, pasta animales, autorizada condómina B. Mercado. Condiciones: 30% en el acto y en billetes australes o cheque certificado más 10% comisión martillero, cargo comprador; saldo una vez aprobada la subasta y plazo ley. Visitas e informes a martillero suscripto. Osvaldo Céliz, Martillero Público

Imp. \$ 340.000.- e) 27 y 28-11-91

O.P. Nº 86.358 F. Nº 57.582

Por: MARCELINO SIERRA SOLA
JUDICIAL SIN BASE EN METAN

Dos Equipos Maiceros.-

El día viernes 29 de noviembre de 1991, a las 18.00 horas, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253, de la ciudad de Metán, provincia de Salta, por disp. del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 1ra. Nom. del Dist. Judicial del Sud - Metán, Dr. Alberto A. García, juez; Secretaría de la Dra. Marta del M. García, en autos: "Rivadeneira, Ricardo Nicolás y Manuel F. Ovejero vs. Ortenzi, Carlos F. s/Ejecutivo", Expte. Nº 18.520/90, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor: una plataforma o equipo maicero, marca "Mainero", mod. C 1220-M-S-53 Nº 9855, completo y una plataforma o equipo maicero, sin número ni marca visible, en el estado en que se encuentran, que pueden ser revisados en el paraje del Pastero, Dpto. Metán, finca La Corte, en horario comercial. Comisión de ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos tres (3) días en el

Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil Marcelino Sierra Solá, martillero público, 9 de Julio Nº 253, Metán, Salta.-

Imp. \$ 315.000 e) 27 al 29/11/91

O.P. Nº 86.356 F. Nº 57.574

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL POR QUIEBRA

Hemos chalet en Tres Cerritos, en calle Los Ciruelos Nº 40, todo el lujo, todo el confort, toda la belleza, zona super residencial, a 300 mts. Ira. rotonda, a dos cuadras del Sporting, atrás de Canal TV. Una camioneta Peugeot 504, diesel, modelo 87, impecable, con aire.

El 27 de noviembre de 1991, a las 18.00 hs., en calle 25 de Mayo Nº 322, sala de remates, ciudad, y conforme lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos "Pomar, Carlos Roque J. s/Concurso Civil Prev., hoy quiebra", Expte. Nº B-10.692/90, remataré con todo lo plantado, cercado, adherido y edificado sobre el mismo y con base de \$ 300.000.000, el inmueble urbano Catastro Nº 64.953, Secc. K, Manz. 6 b, Parc. 6. Dpto. Capital, Plano Nº 4923 Sup. T.: 343,50 mts. Fte. 11,45 mts. Fdo.: 30,00 mts. Límites: N.: calle Los Ciruelos. S.: terreno mayor extensión. E.: lote 7, O.: lote 5. Antecedente dominal: Libro 256, Fº 129, Asiento 1 de la D. de Inmuebles. Ubicado en calle Los Ciruelos Nº 40. Visitar en horario familiar. Se encuentra habitado por el fallido y flia., posee pavimento y todos los servicios, consta de 3 dormitorios un living comedor, una cocina comedor, patio, un escritorio, sala de juegos, dos baños de primera, dos garajes, todo en material de Ira. Condiciones: seña 30% a cuenta de precio en el acto, saldo en término de ley y aprobada la subasta. Comisión 5%. A continuación se subastará sin base y de contado una camioneta Peugeot 504 modelo 87, c/aire, dominio A-072.071 (impeable), entrega inmediata. Comisión 10%. Revisar en mi domicilio (escritorio), Necochea 330. Informes al suscripto, al Sr. Síndico de la quiebra Dr. E. Fuentes, Bs. Aires 309/11 y/o en el juzgado. Edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial y tres (3) en diario ECO del Norte y dos (2) en diario El Tribuno.- O R. Céliz, mart. púb. Imp. \$ 340.000 e) 27 y 28/11/91

O.P. Nº 86.355 F. Nº 57.575

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un Ford Sierra 2.3 - Full, excelente estado.-
SIN BASE

El 27 de noviembre de 1991, a las 17.00 hs., en calle Necochea Nº 330, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. de Persona y Familia Nº 1, en autos "Ejecución de sentencia" c/Fernando Zarzo, Expte. Nº 2-B-23.025/91, remataré sin base y dinero de contado un Ford Sierra 2.3, mod. 87, dominio A-070.538 (le corresponden al demandado el

total - 100%), muy buen estado, funcionando. Revisar en mi domicilio. Comisión 10% entrega inmediata.- Osvaldo R. Céliz, martillero público.
Imp. **₳** 340.000. e) 27 y 28/11/91

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 86350 F. Nº 57567
SAUL DAVID BERGUZT

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. C. y Com. de 10ª Nominación, a los efectos del art. 20 de la Ley 3272, hace saber que el señor Saúl Daniel Berguzt, ha solicitado inscripción de Martillero Público. Publíquese por 8 días. Dr. Adolfo Araoz Figueroa, Secretario. Salta, 25 de noviembre de 1991.
Imp. **₳** 680.000. e) 26-11 al 5-12-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 86.371 F. Nº 57.608

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Macarón, Héctor Ricardo y Macarón, Julio César c/ Farfán Guerra, Fortunato, Farfán Martínez, Mario y Farfán, José Alberto s/Sumario daños y perjuicios", Expte. Nº 2.779/84, cita y emplaza a los herederos de Fortunato Farfán Guerra, para que comparezcan a juicio en el término de diez días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial de ausentes. San Ramón de la N. Orán, 07 de noviembre de 1991.- Marcelo Roberto Albeza. secretario.-

Imp. **₳** 255.000 e) 27 al 29/11/91

O.P. Nº 86.368 F. Nº 57.594

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación; Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos "Funes, Marciano Eliseo vs. Ordóñez, Rosa Albina - Divorcio vincular", Expte. Nº B-16.352/90, cita a la señora Rosa Albina Ordóñez, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de nueve (9) días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de pobres y ausentes. Publíquese en Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres (3) días.- Salta, 15 de noviembre de 1991.- Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.-

Imp. **₳** 255.000 e) 27 al 29/11/91

O.P. Nº 86.357 F. Nº 57.576

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación; Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira; en los autos: "Galarza Espinoza, Hugo Oscar; Soruco Vaca de Galarza, Olga - Adopción plena del menor Oscar Hugo Ortiz, conexo a Expte. Nº B-12.686/90", Expte. 2-B-20.649/91, cita y emplaza a la madre del menor Sra. María Emilia Ortiz, a hacer valer sus derechos dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que la represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un día de circulación comercial.- Salta, 17 de octubre de 1991.- Esc. Teresa Echazú de Aira. secretaria.-

Imp. **₳** 170.000 e) 27 y 28/11/91

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 86.367 F. Nº 57.596

PERERA QUINTANA SANITARIOS S.R.L.

Cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social, cláusula sexta.-

Por contrato celebrado el 25 de octubre de 1991, los señores Marina Fuentes de Perera Quintana, L.C. 9.473.181, casada, domiciliada en Alvear Nº 198; Sara Pilar Perera Quintana de Lamas, L.C. 5.652.502, casada, domiciliada en calle Deán Funes 384 Piso 1º, Dpto. "C"; María Luisa Perera Quintana L.C. 6.383.765, soltera, domiciliada en Alvear 198; y Hugo Fernando Lamas, D.N.I. 92.023.273, casado, domiciliado en Avda. Belgrano 1822, todos de esta ciudad de Salta, en su carácter de únicos y actuales socios e integrantes de la sociedad Perera Quintana Sanitarios S.R.L., o Perera Quintana Sanitarios Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en esta ciudad de Salta, calle España Nº 1190, esquina Alvear, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta a Fos. 382/83, Libro 1, A. 299, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 15 de abril de

1980, y con su última modificación con prórroga del plazo de duración de la sociedad, por el plazo de 10 años, a partir del 15 de abril de 1990, también inscripta en el Folio 232, Asiento 2028, Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha 17 de mayo de 1990, resuelven:

I) Ceder la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad a los señores Silvia Estela Chibán de Pais, L.C. 4.704.607, argentina, casada con el señor Juan María Pais, comerciante, domiciliada en calle Paseo Plaza Miramar 357, ciudad; y al señor Carlos Alberto Chibán, argentino, L.E. Nº 8.182.077, casado con la Sra. Norma Nelly Doran, con domicilio en calle Los Ceibos 253, del Barrio Tres Cerritos, ambos de esta ciudad de Salta, quienes a partir del presente tendrán cada uno el 50% de las cuotas sociales de la sociedad, quedando como únicos socios de la misma. En consecuencia y haciendo la conversión pertinente, el capital de la sociedad queda integrado por **₳** 5 dividido en dos cuotas de **₳** 2,50 cada una.

El precio de la cesión se efectúa en la suma total de U\$S 27.000 que los cedentes reciben en este acto, de contado y en proporción a sus

respectivos porcentajes de capital que tenían en la sociedad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago por dicho importe.

II) A partir de la firma del presente entre las partes, y desde su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, frente a terceros, cesan los gerentes actuales de la sociedad: Sra. Marina Fuentes de Perera Quintana, Hugo Fernando Lamas y como así mismo quedan revocadas todas las autorizaciones y/o designaciones que se hubieren hecho a favor del Sr. Ricardo Nemecio Perera Quintana y/u otras personas, como ser por ejemplo autorizaciones y/o gestiones bancarias, y/o de cualquier otra naturaleza que ellas fueren.

III) Se designa para actuar en tal carácter y funciones a los cesionarios señores Carlos Alberto Chibán y Silvia Estela Chibán de País, quienes revestirán el cargo de "socios gerentes", designándose además en el cargo de "gerente" al Sr. Juan María País, argentino, mayor de edad, casado, L.E. 5.883.014, con domicilio en calle Paseo Plaza Miramar 357 de esta ciudad.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 26 de noviembre de 1991.-
Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-
Imp. ₳ 1.050.000 e) 27/11 al 03/12/91

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 86.361 F. Nº 57.595

CONSTRUCCIONES MECANICAS ING. HINKO POGACNIK

Construcciones Mecánicas Ing. Hinko Pogacnik, D.N.I. Nº 13.346.177, con domicilio co-

mercial en calle España Nº 1460, Salta, Capital, dedicada a la industria metalúrgica, ha decidido transformarse en Ing. Hinko Pogacnik Sociedad Anónima Construcciones Mecánicas, con fecha 31 de octubre de 1991, con igual domicilio comercial. Oposiciones: Apolinario Figueroa Nº 14, altos, lunes a viernes, 16.00 a 19.00 horas.-

Imp. ₳ 1.050.000 e) 27-11 al 3-12-91

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 86353

F. Nº 57571

TRANSPORTE AUTOMOTOR LA ARGENTINA S. R. L. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convoca a Asamblea Extraordinaria de socios en el domicilio de calle Maipú Nº 1277, de esta ciudad, para el día jueves 12 de diciembre del corriente año, a horas 21, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Consideración de la situación económica y jurídica de la sociedad.
4. Remoción de Gerentes.
5. Designación de Administradores.

Salta, noviembre de 1991.

Humberto A. Corregidor Alberto A. Barrionuevo
Socio Gerente Socio Gerente

Imp. ₳ 850.000. e) 26-11 al 5-12-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 86400

F. Nº 57625

CENTRO MUTUAL DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Asamblea general ordinaria

La honorable comisión directiva del Centro Mutual de Empleados del Servicio Penitenciario de Salta, llama a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de calle San Luis Nº 660 de la ciudad de Salta, para el día 27 de diciembre de 1991, a horas 20, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe del órgano de fiscalización por el año 1990.

Artículo 35 del Estatuto Social: En caso de no alcanzar quórum a la hora fijada, la asam-

blea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Santiago Gonza
Secretario

Carlos A. Urquidí
Presidente

Imp. ₳ 130.000

e) 28 y 29-11-91

O.P. Nº 86388

F. Nº 57624

ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS

(A.P.E.L.)

Mitre Nº 550

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de A.P.E.L. - Salta, de conformidad con los artículos 16, 29 y 35 del Estatuto:

- a) Elecciones para la renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el día 13 de diciembre de 1991, entre horas nueve (9) a dieciocho (18) en su sede.
- b) Asamblea general ordinaria para el mismo día a horas 19.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, balance general, inventario, estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva a efectos de elegir un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) tesorero, un (1) protesorero, un secretario, tres (3) vocales titulares y tres (3) suplentes, todos por el término de dos años y la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año.

Clara Serrano de Mercado
 Presidente
Adolfo A. Acevedo
 Secretario

Imp. ₳ 130.000 e) 28 y 29-11-91

O.P. Nº 86304 F. Nº 57516

SQUASH CLUB SALTA S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios del Squash Club Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 1991 a horas 20,00 en su sede de calle Los Crisantemos Nº 48 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico

e Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.

- 3) Renovación del Directorio.
- 4) Elección del Síndico titular.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la asamblea, sin conseguir Quórum se sesionará con el número de socios asistentes.

El Directorio

Imp. ₳ 325.000 -

e) 22 al 28-11-91

FE DE ERRATA

O.P. Nº 86403

FE DE ERRATA

De las ediciones N°s. 13.792 al 13.801 de fechas 24-10 al 6-11-91.

Sección Administrativa

Edicto Citatorio

Fact. Nº 57015

O.P. Nº 85876

DONCE DICE

Catastro	Sup. Bajo Riego	Dotación
8917	4,9425	2,60 lts/seg.
9068	0,0575	2,65 lts/seg.

DEBE DECIR

Catastro	Sup. Bajo Riego	Dotación
8917	4,9425 Has.	2,60 lts/seg.
9068	5,0575 Has.	2,65 lts/seg.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 28-11-91

RECAUDACION

O.P. Nº 86407

Saldo anterior	₳ 1.300.463.143,67
Recaud. del día 27-11-91	₳ 1.538.000,00
TOTAL	₳ 1.302.001.143,67